

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000071

Callao, 20 de junio del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de junio del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Carta remitida por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 045-2014-GRC/GRDS, el Memorando N° 296-2014-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 014-2014-GRC/GRDS/CVHM y el Informe N° 031-2014-GRC/GRDS/CVHM de la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 164-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1352-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante carta de fecha 07 de noviembre de 2013, la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicita se siga apoyando a dicha institución benéfica con una subvención a fin de cubrir sus múltiples necesidades;

Que, mediante Informe N° 045-2014-GRC/GRDS y Memorando N° 296-2014-GRC/GRDS la Gerencia de Desarrollo Social, haciendo suyos los Informe N° 014-2014-GRC/GRDS/CVHM de fecha 04 de marzo del 2014 y el Informe N° 031-2014-GRC/GRDS/CVHM de fecha 13 de junio del 2014, ambos emitidos por la Especialista en Salud Pública, informa que la peticionante es una asociación sin fines de lucro que alberga a ancianos que en muchos casos no tienen familia y la ayuda recibida por el Gobierno Regional del Callao ha sido utilizada para cubrir gastos mensuales de primera necesidad; en tal sentido dicha unidad orgánica considera que en



atención a la situación de riesgo y vulnerabilidad recomienda se continúe otorgando la subvención económica mensual por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, informa que solicitó copia de los reportes de gastos y boletas enviados por la Congregación a la Entidad con el fin de realizar el informe técnico de evaluación de la subvención económica según lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional N° 000024 del 06 de febrero del 2013, concluyendo que según el cuadro consolidado de gastos reportados en productos alimenticios, compra de útiles de limpieza, entre otros, ha sido utilizado para cubrir los gastos mensuales de primera necesidad conforme a los documentos que anexa y ha evaluado y que son necesarios para mejorar la calidad de vida de los ancianos albergados, recomendando seguir otorgando la subvención económica;

Que, con Memorandum N° 164-2014-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2.- Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1352-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta atendible el apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar un apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**


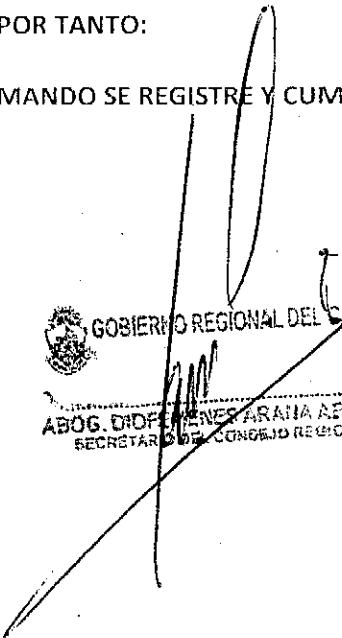
1. Aprobar el Dictamen N° 013-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de /. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de junio de 2014 al mes de diciembre de 2014; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

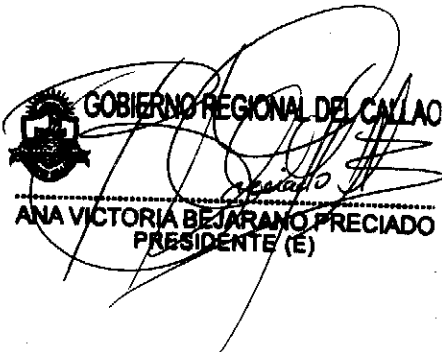


2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. DORA MERCEDES ARRIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)